Ministerio de Estado y del ? Despacho de Hacienda.

Con fecha 20 de Julio último han dirigido á este Ministerio los CU. Diputados Secretarios del Congreso federal, sancionada por el Senado en 14. de este mes, la órden que dice asi.

Francisco Irisarri manifestando que este alto cuerpo habia acordado que el Gobierno pudiera pagar al C. Martin Portilla con el valor del Palacio Nacional de Guatemala cantidad de pesos que reclama por indemnisacion de ciento y tantos tercios de anil que por órden del General Presidente de la República se le habian quitado el año de 832, y creyendo el mismo Irisarri tener un derecho hipotecario sobre aquella finca, pedia que el Cuerpo Legislativo declarase que la órden emitida en favor del Ciudadano Portilla en nada perjudicaba los derechos de otros que tengan accion mas privilegiada.

"En su vista la Representacion Nacional previo informe de la Comision de legislacion, se ha servido resolver.

"1. La enagenacion del Palacio Nacional situado en Guatemala deberá hacerse previo requerimiento de las autoridades de aquel Estado.

"2. Al Poder judicial corresponde desidir sobre la preferencia que en el valor de dicha finca tengan Portilla, Iri-

sarri, ó cualquiera otros"

Y habiendo el Presidente de la República acordado en esta fecha su cumplimiento, la transcribo á U. para su inteligencia y fines consiguientes, esperando me dé aviso de su recibo.

D. U. L.—San Salvador Agosto 17. de 1.838. .

Jiménez.